

1028

RESOLUCIÓN de 7 de enero de 2003, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se acuerda incrementar los fondos destinados a premios de primera categoría del concurso 6/03, de lotería a celebrar el día 6 de febrero de 2003 y del concurso 6-2/03, de lotería a celebrar el día 8 de febrero de 2003.

De acuerdo con la norma 51.^a1.a) de las que regulan los concursos de pronósticos de la Lotería Primitiva aprobadas por Resolución de Loterías y Apuestas del Estado de 23 de julio de 2002 («Boletín Oficial del Estado» número 181 del 30), el fondo de 6.005.842,98 euros correspondiente a premios de primera categoría del concurso 47/02 (2.950.174,34 euros), celebrado el día 21 de noviembre de 2002 y del concurso 48-2/02 (3.055.668,64 euros), celebrado el día 30 de noviembre de 2002, próximos pasado, y en los que no hubo acertantes de dicha categoría se acumulará al fondo para premios de primera categoría del sorteo 6/03 que se celebrará el día 6 de febrero de 2003.

Asimismo, el fondo de 9.113.793,1 euros, correspondiente a premios de primera categoría del concurso 49/02 (3.262.789,24 euros), celebrado el día 5 de diciembre de 2002, del concurso 49-2/02 (3.108.852,16 euros), celebrado el día 7 de diciembre de 2002 y del concurso 51-2/02 (2.742.151,70 euros), celebrado el día 21 de diciembre de 2002, próximos pasado, y en los que no hubo acertantes de dicha categoría se acumulará al fondo para premios de primera categoría del sorteo 6-2/03, que se celebrará el día 8 de febrero de 2003.

Madrid, 7 de enero de 2003.—El Director general, José Miguel Martínez Martínez.

MINISTERIO DEL INTERIOR

1029

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Ministerio del Interior (Dirección General de la Guardia Civil) y la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, en materia de seguridad de los edificios judiciales.

Habiéndose suscrito con fecha 9 de diciembre de 2002 un Convenio de Colaboración entre el Ministerio del Interior (Dirección General de la Guardia Civil) y la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, en materia de seguridad de los edificios judiciales, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 23 de diciembre de 2002.—El Secretario general técnico, Fernando Manzanedo González.

ANEXO

Addenda al Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio del Interior (Dirección General de la Guardia Civil) y la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, en materia de seguridad de los edificios judiciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, correspondiente al ejercicio 2003

En Madrid, a 9 de diciembre de 2002.

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor Ministro del Interior, don Ángel Acebes Paniagua, que actúa en nombre y representación del citado Departamento, y

De otra parte, la excelentísima señora Consejera de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, doña Carmen Hermosín Bono, que actúa en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

EXPONEN

Que el día 31 de julio de 2001 se firmó un Convenio de colaboración entre el Ministerio del Interior (Dirección General de la Guardia Civil) y la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, en materia de seguridad de los edificios judiciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Que el apartado d) de la estipulación tercera del Convenio dispone lo siguiente:

«Para las prórrogas anuales del Convenio se acordará, en el seno de la Comisión Mixta, los edificios donde se establecerán destacamentos y el número de efectivos de la Guardia Civil precisos para cubrir la vigilancia, los incentivos al personal, las necesidades de éste y las relativas al servicio, así como los recursos económicos y materiales que aportará la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía para hacer frente a los gastos derivados de la aplicación del Convenio.

Estos acuerdos se trasladarán a la correspondiente addenda al Convenio, la cual será suscrita por las mismas autoridades que éste.»

En virtud de lo expuesto anteriormente, se ratifican los acuerdos siguientes, adoptados por la Comisión Mixta de Seguimiento del Convenio:

1. Sedes y efectivos para el año 2003.—Se estudian y analizan las necesidades del servicio y la previsión de efectivos necesaria para cubrir las mismas en el próximo ejercicio 2003, que se eleva a un total de 569 efectivos. Se adjunta como anexos I y II los cuadros resúmenes de estos efectivos.

Entre las variaciones respecto al ejercicio 2002, merece destacarse:

El incremento en el número de efectivos, pasando éstos de 535 a 569.

La creación de una nueva plaza de Oficial en Algeciras, al objeto de adecuar la estructura de la Unidad de Protección y Seguridad de Edificios Judiciales a la de las Comandancias de la Guardia Civil en Andalucía.

La creación de nuevos destacamentos en las localidades de Berja y Huercal-Overa, en Almería; Sanlúcar de Barrameda, en Cádiz; Puente Genil, en Córdoba; Loja y Baza, en Granada; Moguer y Aracena, en Huelva; Úbeda, en Jaén, y Osuna, Carmona, Lora del Río y Marchena, en Sevilla.

2. Condiciones económicas.—Tras analizar las necesidades de financiación sobre la base de los efectivos previstos, la aportación económica de la Consejería de Justicia y Administración Pública se establece en un máximo de 4.105.893,12 euros. Se adjunta como anexo III cuadro resumen.

Entre las variaciones respecto al ejercicio 2002, merecen destacarse:

El coste en concepto de diferencia de haberes y CES, se estima en un total de 3.870.893,12 euros. Dada la diferencia de situaciones administrativas (reserva, reserva activa...) y de empleos dentro de cada categoría de personal (Cabo, Brigada, Capitán, Teniente...), el cálculo se ha realizado extrapolando las condiciones reales acaecidas en el ejercicio 2002 a los efectivos previstos para el año 2003.

El coste en concepto de productividad fija mensual se ha incrementado con carácter general en un 2 por 100, y en mayor porcentaje para los Oficiales atendiendo a la necesaria supervisión que han de realizar los efectivos que realizan servicios en las tardes de los sábados de guardia y en los días festivos.

Aprobado en el Acuerdo de la Comisión Mixta del pasado 14 de marzo el establecimiento de una productividad variable por la efectiva realización de servicios nocturnos y festivos, se actualiza la misma en los siguientes términos:

1. Los efectivos que realicen servicios en jornadas nocturnas y festivas percibirán un complemento de productividad por cada servicio efectivamente prestado.
2. Si el servicio se realizase en festivo se percibirán 15 euros.
3. Si el servicio fuese en jornada nocturna se percibirán 24 euros.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados al principio.—La Consejera de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, Carmen Hermosín Bono.—El Ministro del Interior, Ángel Acebes Paniagua.